

100.16.8

RESOLUCIÓN No.

175

DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.039 de 2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo N° 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Contratación Empresa Social del Estado", corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.
- Contratación Directa.
- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, **La Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador.*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquia adelanta el proceso de contratación directa 039/ 2026 , para contratar el objeto que se describe a continuación **"SUMINISTRAR INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS REALIZADAS EN EL EQUIPO GENEXPERT ULTRA DE 10 COLORES, UBICADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se

expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado, modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022", solicitó cotización a ROCHEM BIOCARE., los cuales son distribuidores exclusivos en Colombia de los insumos de la línea CEPHEID como lo evidencia la carta de distribución exclusiva de dichos productos, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

La empresa allega cotización a la dependencia de Gerencia, la cual fue sometida al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada por **ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 860.500.862-8 representada legalmente por NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.029.071 expedida en Bogotá.

Así las cosas, el día 07 de abril de 2026 en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., remite solicitud de oferta ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. 860.500.862-8 representada legalmente por NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.029.071, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal dentro del término establecido el cual concluye a las 04:00 PM del 08 de abril de 2026.

Que el día 08 de abril de 2026 de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º **"FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No. 039/2026, el oferente **ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 860.500.862-8 representada legalmente por NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.029.071 expedida en Bogotá., se constató que presentó la oferta debidamente.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo N° 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 039/ 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS NECESARIOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO - Almacenista general.
LIZ MAITE MORALES OJEDA – Coordinador laboratorio clínico.

B. Aspecto Financiero:

RAUL YERALDO BARON PIRABAN – Subgerente Administrativo y Financiero.
AARON FELIPE ORTEGA AGUILAR – Profesional Contratada Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:

SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
WILLIAM ALBERTO ROA ALONSO - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, los miembros del Comité deberán:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, según competencia designada.
- b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 039/26 - Proceso de Contratación Directa.
- c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo al aspecto evaluado.
- d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.
- e) Recomendar al ordenador del gasto la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.
- f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 09 ABR 2026


ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente - Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Reviso: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: William Alberto Roa Alonso
Profesional contratado - Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones